

RESOLUCIÓN Nº 690 /2017

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO  
QUE INDICA.

RECOLETA, **07 MAR. 2017**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Nº 25121 de fecha 28 de febrero de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de marzo de 2017;
3. Certificado de Recepción de Obras de Edificación Nº 96, de fecha 23 de septiembre de 2005, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta;
4. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-752741, a nombre de **COMERCIAL LA JUANA SPA.**, Rut. 76.330.524-4, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DOMINICA Nº 367 OFICINA 22**, Rol SII 871-010 Unidad Vecinal Nº 33, autorizado para ejercer el giro de **SALA DE VENTA DE PRODUCTOS PARA JARDÍN, VENTA POR INTERNET, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y TABAQUERÍA**

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVÉSE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Jorge Reyes R**  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
06.03.2017

1179925